

ORD. : N° 3359

ANT. : 1.-Carta del Sr. Daniel Butler Representante Legal Faster Merchant Desarrollo Inmobiliario S.A. de fecha 07/11/2014.
2.- Ord. N° 11827 y 11829 ambos del Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V., de fecha 30/10/2014.
3.- Carpeta del Proyecto.

MAT. : Proyecto de Acceso Strip Center, Comuna Padre Hurtado, Provincia de Talagante, Región Metropolitana.
Solicitud de Bolefas de Garantías

Santiago, 27 NOV 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA


A : SEÑOR DANIEL BUTLER
REPRESENTANTE LEGAL FASTER MERCHANT DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y considerando el pronunciamientos formulados mediante los documentos individualizados en el antecedentes N°2, del Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V. ambos de fecha 06/02/2012; al respecto informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **FASTER MERCHANT DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.**, presente a ésta Dirección Regional de Vialidad los documentos bancarios que a continuación se detallan y por los montos que se indican:

- 1.-**Boleta de Garantía a la Vista por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **11 U.F. (Once Unidades de Fomento)**, para la Obra "Proyecto de Acceso Strip Center, Comuna Padre Hurtado, Provincia de Talagante, Región Metropolitana", para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según carta Gantt que se presente) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.
- 2.-**Boleta de Garantía a la Vista por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de de **7 U.F. (Siete Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial del "Proyecto de Acceso Strip Center, Comuna Padre Hurtado, Provincia de Talagante, Región Metropolitana", la que se hará efectiva si la Empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el período que dure la faena, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.
- 3.-**Boleta de Garantía a la Vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia**, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **7 U.F. (Siete Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

- 4.- **Boleta de Garantía a la Vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras**, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **9 U.F. (Nueve Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.
- 5.- Los montos de las Boletas de Garantía precedentemente señaladas, en los Numerales del 1 al 4 del presente Oficio, fueron establecidos a partir de lo dispuesto en el Artículo 4, Numeral 4.13 de la Resolución D.V. N°232 de fecha 22.03.02.
- 6.- Cabe reiterar, que tal como se señala en el primer párrafo, las Boletas de Garantía deben ser tomadas por el propietario, es decir INVERSIONES SANTA FIDELMIRA S.A., y no por el contratista o proyectista de la obra.
- 7.- Se deja establecido que la presentación de las Boletas de Garantías precedentemente detalladas, se deberá materializar **en un plazo no superior a los 45 días** a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.
- 8.- Las Boletas de Garantías, en el caso de ser requeridas su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.
- 9.- En conformidad con el Artículo 4.12 de la Resolución D.V. N°232, una vez aprobado el proyecto de ingeniería de detalle, la autorización que se otorgue, tendrá el carácter de provisoria. Si por mejoramiento, ensanche o modificaciones del camino, las obras del acceso autorizado se vieran afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino, será de cuenta exclusiva del propietario de las instalaciones.

Saluda atentamente a Ud.,


ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


HCB/MBM
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Camino Padre Hurtado N°2390, Padre Hurtado
- Señor Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V.
- Señora Jefa Provincial Vialidad Talagante D.R.V.M.
- Señor Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso Anterior N°8265407/

N° DE PROCESO
DVRM **8321229**



12576

ORD. :

ANT. : -Carta s/n de fecha 07 de
Noviembre del 2014.
- Ord. DIVU N° 11829 de fecha
30 octubre del 2014.

MAT. : Solicita autorización para
ejecución de obras Proyecto
de Acceso Strip Center Padre
Hurtado.

INC.: Carta del ANT.

Santiago,

20/11/2014

DE : JEFE DEPARTAMENTO REGULACION Y ADM. VIAL URBANA
A : SR DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD RM

En atención a los documentos indicados en el Ant., enviados por el Sr. Daniel Butler para solicitar autorización para la ocupación de la faja y montos de boletas de garantía, se envían dichos documentos para proseguir con el trámite.

Saluda atentamente a Ud.


PATRICIA STANGE CARREÑO
Jefa Dpto. De Regulación y Administración Vial Urbana
Subrogante
División Infraestructura Vial Urbana


HMN/MSC

Distribución:

- Destinatario,
- Dpto. de Regulación y Administración Vial DIVU
- Of. Partes DV N° Proceso 8265407



Dirección de Vialidad

Proceso N° 8304320

REF.: Solicita autorización para ejecución de Obra de Pavimentación "Proyecto de acceso Strip Center Padre Hurtado."

SANTIAGO, 07 de Noviembre 2014

**A : Jefe División Infraestructura Vial Urbana.
Dirección de Vialidad.
Ministerio de Obras Públicas.**

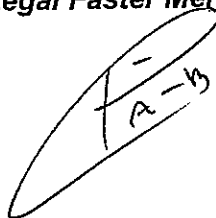
**DE : Daniel Butler
Representante Legal Faster Merchant Desarrollo Inmobiliario S.A.**

Por medio de la presente vengo a Ud. a solicitar la autorización de ocupar la faja fiscal de la ruta, correspondiente al Proyecto de acceso Strip Center Padre Hurtado, aprobado según Ord. N° 11829 del 30 de Octubre de 2014. Se adjunta Carta Gantt con la programación de las faenas en la vía.

Sin otro particular,

Saluda Atte. a Ud.

**Daniel Butler
Representante Legal Faster Merchant Desarrollo Inmobiliario S.A.**

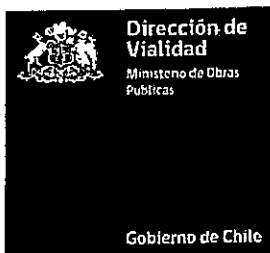


DIRECCION DE VIALIDAD

Proceso RP. 8265407

ENTR. 23378
07.NOV 2014 11:12





ORD.: N° 11829

ANT.: -Su carta de fecha 30 de Septiembre.
-Ord .SM/AGD/N° 8750/13

MAT.: Proyecto de acceso Strip Center Padre Hurtado.

INCL: Carpeta de proyecto.

Santiago, 30 OCT 2014

DE : JEFE DIVISION INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

A : SR. DIEGO MUÑOZ ONELL

En relación a su presentación correspondiente a Proyecto de acceso Strip Center Padre, ubicado en Los Silos con Camino Melipilla, Comuna de Padre Hurtado, se informa a Ud., que esta División emite la conformidad técnica, para lo cual se remitirá la carpeta a la Dirección Regional Vialidad Región Metropolitana.

Cabe señalar que se debe modificar rejilla de sumidero existente hacia el lado oriente, de modo de no quedar emplazado en el acceso.

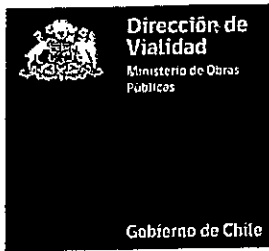
Para dar lugar a la ejecución de las obras, el propietario Faster Merchant Desarrollo Inmobiliario S.A., deberá solicitar por escrito a la Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana la autorización de ocupación de la faja fiscal de la Ruta, adjuntando la carta Gantt con la programación de las faenas en la vía. Dicha Dirección Regional emitirá una Resolución que nominará la Inspección Fiscal, fijará el plazo de los trabajos y los montos de las Boletas de Garantía que correspondan.

NOTAS:

1.- Este pronunciamiento tiene una vigencia de 6 meses. Si al término de este plazo la obra no se hubiera ejecutado, la conformidad técnica se anulará en forma automática, y su propietario, deberá reingresar un nuevo proyecto de ingeniería de detalle, de modo de verificar si las condiciones aceptadas anteriormente pudiesen haber variado.

2.- La conformidad técnica se efectúa en función de la información provista por el proyectista respecto a la demanda. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, se solicitará al propietario la modificación de la obra a su costo, de manera de satisfacer la demanda real.

3.- La condición de autorización provisoria del proyecto se otorga, además, en función de que las condiciones viales de uso y tránsito del acceso,



presentado por el particular, no varíen, situación que motivaría las modificaciones que correspondan y cuyo costo será de cargo del propietario.

4.- La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar este pronunciamiento, sin ningún tipo de indemnización y aún cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere.

5.- Se deberá considerar una Asesoría de Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la obra, la que deberá estar a disposición exclusiva de los requerimientos del Inspector Fiscal.

6.- No obstante lo anterior, el interesado, será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del Proyecto, por lo tanto, las personas que actuaron como representante legal y proyectista de este proyecto asumirán las responsabilidades, que se entenderá en su amplia aceptación.

Saluda atentamente a Ud.

HORACIO MALDONADO HORAMBUENA
Jefe División Infraestructura
Vial Urbana (S)
Dirección de Vialidad

PSC/MS
Arch.:

Distribución

- Destinatario, Camino Padre Hurtado N° 2390 Padre Hurtado
- Dirección Regional Vialidad Región Metropolitana
- Jefe Dpto. de Regulación y Adm. Vial
- Archivo -Proceso N° 8152217/

Dirección de Vialidad

Proceso N° 8241896/

